



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (57-2018). En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de junio de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos del número trescientos treinta y tres guión dos mil dieciocho al trescientos treinta y seis guión dos mil dieciocho (333-2018 al 336-2018) y la Resolución número ciento setenta y uno guión dos mil dieciocho (171-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades a realizar: **1.1.** Previas al Proceso Electoral 2019: **Magistrado Vocal I,** se refiere a asuntos que se encuentran pendientes: **a)** Que se reunió con la Comisión del Voto en el Extranjero y que el Directorio del Registro Nacional de la Personas -RENAP- no ha conocido lo relacionado a autorizar los accesos al Tribunal, para la implementación del Voto en el Extranjero y **Magistrado Vocal II,** indica que se comunicará y reiterará con el Director de dicha Institución para que se agilice el trámite. **b)** La propuesta de arrendamiento de la bodega planteada por parte del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, sugiere que se autorice, ya que no se cuenta con suficiente tiempo y se necesita el espacio, mismo que será utilizado para la implementación del Voto en el Extranjero. **Magistrado Presidente,** manifiesta estar de acuerdo, ya que se deben hacer mejoras, tabicar, así como instalar los equipos. **Magistrado Vocal I,** solicita que se someta a votación. **Magistrado Vocal II,** manifiesta que de ser necesario y si se hicieron los respectivos estudios de factibilidad, está de acuerdo. **Magistrado Vocal III,** pregunta cuál sería el plazo del arrendamiento?. **Magistrada Vocal IV,** manifiesta que no tendría por qué ser hasta diciembre, que podría ser por más tiempo para no perder la inversión. El Pleno aprueba que se arriende dicha bodega ubicada en la 12 avenida 19-43 zona 12, colonia La Reformita, hasta el mes de julio de 2020, por una renta de cuatro mil cuatrocientos ochenta dólares mensuales con el Impuesto del Valor Agregado -IVA- incluido. **c)** **Magistrado Vocal I,** Hace relación a la obligación que tienen las empresas que prestan servicio de comunicación, de registrarse, ya que únicamente 10 han completado toda su documentación y 110 llenaron el formulario respectivo. Pregunta, si se les permite que completen la documentación. El Pleno de Magistrados dispone estar de acuerdo. **d)** Además, refiere que la Contraloría General de Cuentas de la Nación, exige a quienes integraron las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales y Municipales, que presenten certificación del acta de entrega de cargo, lo cual no se ha realizado anteriormente, ya que la ley dispone que quedan disueltas al emitirse el Decreto mediante el cual se da por concluido el comicio, presentando un proyecto de constancia a extender a los ciudadanos que integraron los referidos órganos electorales temporales. El Pleno dispone aprobar proyecto. **Magistrado Presidente,** se refiere a que se le encomendó, coordinar lo relacionado con el despliegue del personal de la Dirección de Informática, hacia las delegaciones departamentales y subdelegaciones municipales, que se redujo de 4 a 3 meses esa actividad así como el número de personal a contratar, el salario quedó igual, por tres meses; habiendo dos propuestas, una pagando jornada extraordinaria con costo total de Q175,000.00, obteniendo una diferencia de Q72,000.00 y sin tiempo extraordinario Q156,000.00, que la diferencia en esta última propuesta radica en que no se realizarán cambios en el sistema operativo de los equipos de cómputo. La propuesta que le parece es con tiempo extraordinario, para evitar que falle el sistema,



Tribunal Supremo Electoral

implementación del Voto en el Extranjero. El Pleno dispone autorizar la propuesta número uno, bajo la estricta responsabilidad del Director de Informática y además autoriza la creación de diez puestos temporales durante tres meses para que se lleve a cabo dicha actividad. **1.2. Post Consulta Popular 2018. No se formularon propuestas.** **2. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, derivado del Monitoreo de Propaganda Anticipada en Redes Sociales, con el objetivo de determinar si en las mismas, se observan publicaciones que tiendan a considerarse como Prohibiciones Permanentes (Propaganda Anticipada), contempladas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, remite informe de investigación en el que indica que con fecha 11 de junio del presente año, el señor Ernest Steve Bran Montenegro -Neto Bran-, publicó en redes sociales, concluyendo que: se presume que el señor Alcalde Municipal de Mixco, del departamento de Guatemala, podría estar infringiendo lo estipulado en el Artículo 67, incisos "J" y "K" del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, ya que se observa claramente la promoción de su imagen; por lo cual lo eleva para el conocimiento de la Autoridad Superior e informa que trasladó copia del expediente al Director General del Registro de Ciudadanos para su consideración. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado.** **3. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, en relación a la denuncia presentada por la Señora Dagma Dinorah Cabrera Vargas, Secretaria General y Representante Legal del partido político Ciudadanos Activos de Formación Electoral-CAFÉ-, por las anomalías que se han dado a partir del año 2016 y que han perjudicado gravemente al partido político al cual representa, manifestando que el Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, incumplió con el deber de publicar en el Diario Oficial y en otros dos diarios de mayor circulación, la resolución de suspensión del partido político-CAFÉ-, tal y como lo establece el Artículo 95 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, remite informe de investigación en el que concluye que: en vista que la Honorable Corte Suprema de Justicia constituida en Tribunal de Amparo y la Corte de Constitucionalidad, resolvieron a que "... el postulante fue debidamente notificado de la suspensión, así como de las causales y el plazo para subsanarlas, de ahí que la publicación de aquella resolución no tendría ningún efecto jurídico para el partido político, sino en toda caso frente a terceros", recomienda se proceda al archivo del expediente respectivo. El Pleno de Magistrados dispone el archivo del expediente.** **4. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, en relación a la denuncia presentada ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del Departamento de Suchitepéquez, por parte de la señora Lourdes María Tuy Laz, en contra de los señores Edwin Manolo Arana Enríquez, Ex Presidente de la Junta Municipal de Patulul y Héctor Francisco Ulúan Castellanos, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en esa localidad, por los supuestos malos tratos que recibió cuando fungió como Coordinadora del Centro de Votación en el Instituto Básico del Municipio de Patulul, en el pasado Evento de Consulta Popular 2018, emite informe de investigación en el que concluye que: a) El comportamiento señalado por la denunciante, tanto del Ex Presidente de la Junta Electoral Municipal, como del Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en Patulul, departamento de Suchitepéquez, infringe lo estipulado en el Artículo 22 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, b) Asimismo, informa que remitió copia del expediente al Director General del Registro de Ciudadanos, para su conocimiento y lo que tenga a bien resolver. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado.** **5. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como a lo contemplado en el Plan de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018: a) Remite copia del Informe No. AF-48-5-2018, con los resultados obtenidos de la actividad de Arqueo Sorpresivo practicado al Fondo Rotativo Interno 2018, durante el período comprendido de enero a mayo del presente año. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado.**



Tribunal Supremo Electoral

Auditor del Tribunal Supremo Electoral, solicita autorización para que el Licenciado Manuel de Jesús Morales Galdámez, Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa Financiera, disfrute su período vacacional 2014-2015, a partir de 02 de julio del año en curso y propone como Encargado del Despacho al Licenciado Byron Giovanni Agreda Morales. El Pleno de Magistrados autoriza lo solicitado. **7.** Integrantes de la Comisión Encargada de la Evaluación de Candidatos a ocupar los puestos vacantes en las Unidades Especializadas sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, someten a consideración, las matrices que contienen la evaluación realizada a cada uno de los expedientes de los candidatos. El Pleno de Magistrados dispone que se tenga presente para seleccionar a las personas que ocuparán los cargos de conformidad con el cronograma. **8.** Licenciada América Damilia García Barillas, ex Jefa del Departamento de Protocolo, remite solicitud para que le sean descontados de sus prestaciones, los bienes con números de Inventario 520 que corresponde a 6 sillas de color café, con tapicería color uva de madera y 145 consistente en un mostrador tipo bar de 2 piezas, tablero de vidrio ahumado y 5 bancos, de los cuales solo existen 4, indicando que asume la responsabilidad del banco faltante, en virtud de no haber realizado la observación de que sólo habían 4 al momento de recibirlos. El Pleno de Magistrados ordena que la Licenciada América Damilia García Barillas, reponga el banco faltante, entregando otro con las mismas características y posibilidad de uso. **Magistrada Vocal IV**, manifiesta no estar de acuerdo con que se reponga dicho bien, porque en el mismo dictamen que emiten los dos funcionarios, indican que el artículo 12 del Reglamento respectivo, permite las dos posibilidades, de reponerlo o pagar el valor actual, por lo que considera que debiera pagarse el valor actual. **9.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo: **a)** Informa que el Contrato Administrativo Número 09-2017, relacionado con la Adquisición de 134 líneas con Servicio de Telefonía Celular, vence el 31 de agosto del año en curso, por lo que solicita se le instruya en relación a sí dicho contrato se renovará de la misma forma que al inicio o si se realizarán cambios en el mismo, considerando la creación de las nuevas tres Unidades Especializadas. El Pleno de Magistrados dispone que el Encargado del Departamento Administrativo, con carácter de urgente justifique su petición, analice otras posibilidades de contratación e indique las necesidades de este servicio para las 3 nuevas Unidades Especializadas. **Magistrado Vocal II**, sugiere que los eventos de adquisiciones de bienes y/o servicios, se deben llevar a cabo con la debida antelación correspondiente, para no renovar un contrato en poco tiempo. **10.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, solicita autorización para que el combustible adquirido para la Consulta Popular 2018, sea utilizado para los vehículos propiedad de esta Institución, cuando lo requieran los titulares de las Dependencias para realizar comisiones oficiales y surta a los vehículos con y sin asignación específica; tomando en consideración lo dispuesto en el numeral IV, Asuntos Varios, del Acta Número 29-2018, en el cual consta, que este Tribunal autorizó al Jefe del Departamento Administrativo, utilizar los cupones canjeables de combustible del Plan Operativo Anual 2018, para efectuar actividades propias de la Consulta Popular, ya que en ese momento los cupones correspondientes a la Consulta Popular, no habían sido adquiridos. El Pleno de Magistrados dispone que se soliciten las opiniones conjuntas del Auditor y del Director de Finanzas, con carácter urgente. **11.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, remite oficio suscrito por el señor Urbano Hernández Muñoz, Encargado de la Unidad de Control de Vehículos del Tribunal Supremo Electoral, relacionado con la reparación urgente para 7 vehículos propiedad de la Institución, solicitando autorización para que el pago de dichas reparaciones se efectúe por medio del Fondo Rotativo Interno, en virtud que el costo



Tribunal Supremo Electoral

Magistrados dispone que previo a resolver, el Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor y el Director de Finanzas, conjuntamente se pronuncien al respecto. **12.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, indica que: **a)** Procedió a instruir al Subdelegado Municipal de Oratorio, Santa Rosa, a efecto que remitiera a esa Unidad, propuestas de arrendamiento de un inmueble para el traslado de esa Subdelegación, remitiendo la propuesta de la señora Mirla Suscely Silva Pineda de Dubón, quien a criterio de la Licenciada María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, cumple con los requisitos legales necesarios para la contratación correspondiente; **b)** Solicita autorización para efectuar el traslado a ese inmueble, por una renta mensual de Q1,500.00, siendo ésta la única propuesta y la más económica encontrada en el lugar. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado, con efecto de la fecha que se formalice el contrato. **13. Magistrada Vocal IV,** remite para su conocimiento del Pleno de Magistrados copia del informe sobre la "Revisión y Recomendaciones al Estado de la Comunicación Interna y Externa del Tribunal Supremo Electoral, desde la Óptica de la Consulta Popular 2018, con miras a las Elecciones Generales del año 2019". Asimismo, indica que dicho informe fue elaborado por la Consultora Aleida Patarroyo, contratada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. **Magistrado Vocal I,** manifiesta que le dio lectura al documento y no está firmado, a su criterio aborda otros temas, no solo la comunicación externa e interna, por lo que solicita que se refiera al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, informe de ese contrato para saber las condiciones del mismo. **Magistrado Vocal II,** manifiesta estar de acuerdo, con lo explicado por el **Magistrado Vocal I,** el documento no tiene ningún formalismo, se reserva analizar el contenido. **Magistrado Vocal III,** indica que entrevistaron al Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP- y no am otros Magistrados. **Magistrada Vocal IV,** hace alusión a que la contratación quedó consignada en un acta, que presentó su hoja de vida y la contrató el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, que le dio lectura al informe y que le parece que tiene cosas valiosas en la comunicación interna y externa, ya que considera que el Tribunal Supremo Electoral, tiene problemas con ese tipo de comunicación. Con respecto a la parte a la que se han hecho observaciones, ella sí está de acuerdo con lo que presentó la Consultora, que al igual que con Consultor Gustavo Berganza, no se le hizo caso. **Magistrado Vocal I,** concuerda que el informe expone hechos reales pero no concuerda con las entrevistas formuladas a Funcionarios de este Tribunal. **Magistrada Vocal IV,** reafirma que lo asumido por la Consultora es cierto, respecto a aspectos de género. El Pleno de Magistrados dispone que se solicite informe al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. **14.** Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, somete a consideración, la propuesta del "Plan Maestro de Formación y Capacitación del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala". El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **15.** Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Encargada del Despacho de la Dirección de Planificación, somete a consideración las modificaciones al Plan Operativo Anual 2018 de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, debido a que esa Dependencia identificó la necesidad de modificar sus actividades, como consecuencia de la revisión al mismo y al monitoreo correspondiente al primer cuatrimestre del año, solicitando incluir, eliminar o readecuar sus servicios, acciones y/o metas; por lo cual lo remite para su aprobación, a efecto de que dichas modificaciones sean publicadas en la página web de este Tribunal. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **16.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Encargada del Despacho de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, somete a consideración: **a)** El Informe Periódico de Actividades de esa Unidad Especializada...



Tribunal Supremo Electoral

Reglamento de dicha Unidad; **b)** Informe Mensual de Monitoreo de Medios de esa Unidad Especializada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de dicha Unidad. El Pleno de Magistrados se da por enterado. **17.** Licenciado Rolando Moreno Citalán, Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, indica que: **a)** Los Delegados Departamentales, Subdelegados Municipales y personal administrativo en Delegación, han acudido en su momento a las reuniones mensuales que se realizan, costeando de su propio presupuesto los gastos de alimentación, así como de transporte; **b)** Por lo que de conformidad con el Artículo 40 literal a) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, solicita autorización para que se haga efectivo el pago de alimentación y transporte a los Delegados Departamentales, Subdelegados Municipales y personal administrativo en Delegación, que comprueben haber acudido a dichas reuniones, desde el mes de enero del presente año. El Pleno de Magistrados dispone que se autorice el pago solicitado, de conformidad con lo dispuesto en sesión de fecha 13 de marzo del presente año. **18.** Señores Sergio Antonio Juárez Lemus, Mynor Antonio Celis Barrios y Julio César Alvarado, Técnicos II de la Dirección de Informática, solicitan sea tomada en cuenta su petición de un ajuste salarial, acorde a sus funciones administrativas reales. El Pleno de Magistrados dispone tenerlos presentes para cuando se realice el estudio de salarios y puestos. **19.** Magister Ana Belber Contreras Montoya, Jefa del Departamento de Capacitación Virtual, solicita autorización para disfrutar de su período vacacional dividido en dos periodos de 10 días hábiles cada uno así: **a)** Del 23 de julio al 03 de agosto de 2018 y **b)** Del 03 al 14 de diciembre de 2018. El Pleno de Magistrados acuerda autorizar en la forma solicitada. **20.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, solicita autorización para efectuar el pago para la publicación de la Convocatoria para optar a los puestos vacantes de las Unidades Especializadas sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y de Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, en el Diario Prensa Libre, por un monto total de Q24,840.00 y que el mismo se efectuó por medio del Fondo Rotativo Interno. El Pleno de Magistrados dispone autorizar la solicitud formulada. **21.** Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho del Departamento de Cooperación, conjuntamente con la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Encargada del Despacho de la Dirección de Planificación, en relación al Taller de Evaluación de la Consulta Popular 2018, cuya propuesta fue aprobada el 07 de junio del presente año, someten a consideración y aprobación lo siguiente: **a)** Que dicho taller, se realice el 05 de julio del año en curso, en horario de 07:00 a 16:30 horas en el Hotel Royal Palace, 6ª Avenida 12-66, zona 1 de esta ciudad capital, con un costo total de Q7,370.00; **b)** Que la Dirección de Planificación, pueda incluir en el informe que se elaborará, el contenido relevante de los informes presentados por el Programa de Observación Electoral del Sector Empresarial-PROE- y por la Misión de Observación de UNIORE; **c)** Que se considere la participación en el taller referido, de los Magistrados Suplentes, si así se estima conveniente. El Pleno de Magistrados dispone aprobar en la forma planteada. **22.** Licenciados Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, Eduardo Galindo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad, conjuntamente con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, derivado del proceso de trabajo, relacionados con la Consulta Popular 2018, solicitan autorización para que las personas que detallan en listado adjunto laboren en jornada extraordinaria de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, del 02 al 31 de julio del año en curso. El Pleno de Magistrados dispone autorizar 4 horas de lunes a viernes, bajo la estricta responsabilidad de los respectivos titulares de las dependencias, quienes deben presentar una proyección del 100% del trabajo a realizar semanalmente y un informe de los avances obtenidos. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, en relación a la solicitud de la Licenciada Sonia Marina Gutiérrez



Tribunal Supremo Electoral

que del análisis efectuado, puede advertir que existe ambigüedad en la edición del vídeo, lo cual podría subsumirse en la infracción de los Artículos 94 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Artículo 62 de su Reglamento. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis y se entregue copia del disco compacto a cada uno. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS:** 1. Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub-Auditora del Tribunal Supremo Electoral, remite copia del Informe Final de Auditoría No. CUA-66440-1-2017, con los resultados obtenidos de la auditoría practicada a la organización política VICTORIA, por los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2014 y 2015. El Pleno acuerda dejarlo en análisis. 2. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, remite el Informe Final de Auditoría No. CUA-66445-1-2017, de la auditoría practicada a la organización política Gran Alianza Nacional-GANA-, del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2014 y 2015, en cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento de Control de las Finanzas de las Organizaciones Políticas. El Pleno dispone dejarlo en análisis. 3. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, remite copia del Informe AEF-56-2018, el cual contiene los resultados obtenidos de las votaciones y formula las recomendaciones que considera se deben tomar en cuenta previo al Evento Electoral que se realizará el próximo año. El Pleno de Magistrados acuerda tomar nota de lo informado. 4. Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, remite informe circunstanciado, desglosado de las actividades realizadas por el personal de ese Instituto, durante la comisión efectuada del 07 al 16 de abril del presente año, para dar cumplimiento al Plan Nacional de Capacitación de la Consulta Popular 2018, para lo cual se integraron 9 equipos de trabajo, los cuales visitaron los diferentes departamentos del país; el cual remite con el objetivo que se considere autorizar, por parte de esa Superioridad, la ampliación de la Resolución Número 110-2018, en el sentido geográfico, ya que la misma se limita a atender necesidades de quienes laboraron en el departamento de Guatemala y el personal en referencia, laboró en toda la República. El Pleno de Magistrados dispone que remita el informe solicitado por el **Magistrado Vocal I**. 5. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH/CAPEL, para que el Magistrado Presidente y otro Magistrado de este Tribunal, participen en la XXXII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y El Caribe "Protocolo de Tikal", cuyo tema central será "La Independencia de los Órganos Electorales", la cual se realizará el 01 y 02 de agosto del año en curso, en la ciudad de Bávaro, Punta Cana, República Dominicana. La Junta Central Electoral de dicho país, cubrirá los gastos de ambos participantes, solicitando una respuesta a más tardar el 26 de junio del año en curso. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. 6. Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, somete a consideración el "Proyecto de Reparación de Mobiliario Electoral", el cual deviene, derivado de inconvenientes presentados en el proceso de "Consulta Popular 2018", al haberse determinado que la Institución cuenta con gran cantidad de mobiliario deteriorado, debido a su uso en varios procesos electorales y consultivos, así como el daño que sufre en su transportación hacia el interior de la República y su respectivo retorno. **Duración del Proyecto:** Estima que laborando únicamente en jornada ordinaria, el proyecto se desarrollaría en 8 meses, por lo que tomando en cuenta el tiempo que pueda durar su aprobación, el tema presupuestario, así como la contratación del personal necesario para la ejecución del mismo (Aproximadamente 30 personas), considera que podría iniciarse en el mes de agosto del presente año, según se autorice. **Total de Gastos del Proyecto: Q837,818.40** aproximadamente, ya que es lo que puede estimar esa Dirección, considerando que debe agregarse lo relativo a cuotas patronales y prestaciones laborales que procedan. El Pleno de Magistrados dispone autorizar la solicitud planteada por la



Tribunal Supremo Electoral

conjuntamente con los Licenciados María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, en relación a la solicitud del Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente de este Tribunal, para que se le conceda la prestación contenida en el Artículo 23 literal g) del Reglamento de Relaciones Labores, emiten dictamen en el que concluyen que: **a)** De conformidad con el Artículo 124 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, los Magistrados Suplentes gozan de las mismas prerrogativas que los Magistrados Titulares; **b)** Los Magistrados Suplentes, no están cubiertos por el Régimen de Seguridad Social, razón fundamental para sustentar el auxilio económico para gastos médicos, entendiéndose además, que la cobertura incluye lo que cubre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; **c)** De acuerdo al Artículo 23, literal g) del Reglamento de Relaciones Laborales, se faculta al Tribunal Supremo Electoral para fijar el monto de la ayuda; **d)** Por lo que del análisis efectuado, consideran que es legalmente factible acceder a la solicitud presentada por el Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente, por el monto que el Pleno de Magistrados decida, tomando en cuenta que la disponibilidad presupuestaria actual, en el renglón presupuestario correspondiente es de Q156,000.00, disponibilidad que puede ampliarse si así lo decide la Superioridad. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, formula la pregunta sobre la resolución del Juzgado Primero de Trabajo de Reinstalación, si se va a discutir en algún momento la posición del Pleno, qué instrucciones se darán y que conste que ella hizo la consulta. **Magistrado Presidente**, responde que se tiene conocimiento a través de los medios de comunicación y hasta el momento ignoran si existe resolución del juzgado referido. Cuando este Tribunal sea notificado o se le formule requerimiento de reinstalación, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, se encargará en ese momento y procederá como corresponde. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con quince minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.